

Información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0185 – 2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 09 de marzo del 2021

VISTO:

El D. S. N° 039-2021, de fecha 09 de marzo 2021, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Acuerdo Municipal N° 103-2020-MPM-CH, de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas** para el año fiscal – 2021 tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 6 055 675 735,00 (SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

395 956 861,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 659 718 874,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora; de los cuales, según el acápite iii) del citado literal c), se dispone hasta la suma de S/ 5 659 718 874,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de intervenciones a ser ejecutadas por la ARCC en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú;

Que, el primer párrafo del literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 1 126 902 048,00 (MIL CIENTO VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 27 700 000,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 1 099 202 048,00 (MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 57.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Que, el segundo párrafo del numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31084, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el Oficio N° 00128-2021-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 922 809 108,00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cinco (05) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales, para financiar setecientas (700) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de las cuales corresponden a seiscientos cincuenta y seis (656) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), a dos (02) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR), a once (11) proyectos de inversión y a treinta y un (31) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00021-2021-ARCC/GG/ OPP, que remite el Informe N° 40-2021-ARCC/GG/OPPPCGM de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; así como los Oficios N°s. 57 y 063-2021-ARCC/GG/OPP que adjuntan los Informes N°s. 48 y 051-2021-ARCC/DE/GG/OPP-PCGM, respectivamente, con información complementaria;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las Intervenciones de Reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” - IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 8-A.5 del artículo citado, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las seiscientos cincuenta y seis (656) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en el Oficio N° 00128-2021-ARCC/DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante el Informe N° 00712021-EF/63.04, adjunto al Memorando N° 0080-2021EF/63.04; asimismo, la citada Dirección General remite el estado situacional acerca de dos (02) Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Reposición y de Rehabilitación (IOARR) y de once (11) proyectos de inversión consignados en el Oficio N° 00128-2021-ARCC/ DE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 922 809 108,00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de cinco (05) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes; De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, los literales c) y d) del numeral 57.1 y numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

En consecuencia **DECRETA:** Artículo 1. **Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 922 809 108,00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cinco (05) Pliegos del Gobierno Nacional, de once (11) Gobiernos Regionales y de ciento ochenta y cuatro (184) Gobiernos Locales, para financiar setecientas (700) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), siendo a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS lo siguiente:**

ANEXO N° 1 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE CINCO (05) PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, DE ONCE (11) GOBIERNOS REGIONALES Y DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) GOBIERNOS LOCALES

ENTIDAD	CÓDIGO ÚNICO	PROYECTO	MONTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	2495243	RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 852 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	S/ 2'188,177.00
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	2089754	EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE INVERSION Y OTROS ESTUDIOS - PLAN INTEGRAL PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS	S/ 199,831.00
TOTAL			S/ 2'388,008.00

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 039-2021- por un monto de S/ 2'388,008.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHO CON 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento .RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO (ROOFC), de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROGRAMA PRESUPUESTAL

: PROGRAMAS PRESUPUESTALES
: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR

PRODUCTO / PROYECTO

: 2495243 RECUPERACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 852 DE LA CIUDAD DE CHULUCANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.

ACTIVIDAD

: 4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR.

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL

: 22 EDUCACION
: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

GRUPO FUNCIONAL

: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GASTOS CORRIENTES

: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

MONTO

S/ 2'188,177.00

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROGRAMA PRESUPUESTAL

: PROGRAMAS PRESUPUESTALES
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUEN O RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO

: 2089754 EXPEDIENTES TECNICOS, ESTUDIOS DE PRE - INVERSION Y OTROS ESTUDIOS PLAN INTEGRAL PARA LA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”



ACTIVIDAD	RECONSTRUCCION	CON
FUNCION	CAMBIOS.	
DIVISION FUNCIONAL	: 6000001 EXPEDIENTE TECNICO.	
GRUPO FUNCIONAL	: 20 SALUD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 044 SALUD INDIVIDUAL	
GASTOS CORRIENTES	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	

MONTO

S/ 199,831.00

TOTAL PLIEGO

S/ 2'388,008.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

Artículo 4. Comunicar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 04 - MORROPON

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]

NOTA 0000000109

MES: MARZO
FECHA DE SOLICITUD: 09/03/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 039-2021-EF (TP - ROOC)
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, SEGUN DECRETO SUPREMO N° 039-2021-EF (TP - ROOC)

ESTADO: APROBADO
FECHA: 09/03/2021
DOCUMENTO: 102 | 185-2021-MPM-CH-A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0167 0090 2495243 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0013067 MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS		2,095,399
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		2,095,399
6 GASTOS DE CAPITAL		2,095,399
2.6.2 2.2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,095,399
0168 0090 2495243 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0013067 MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS		92,778
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		92,778
6 GASTOS DE CAPITAL		92,778
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		92,778
0169 9002 2089754 6000001 EXPEDIENTE TECNICO 20 044 0010		
Meta: 00001 - 0006031 EXPEDIENTES TECNICOS		146,178
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		146,178
6 GASTOS DE CAPITAL		146,178
2.6.8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		146,178
0170 9002 2089754 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 20 044 0010		
Meta: 00001 - 0006031 EXPEDIENTES TECNICOS		53,653
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		53,653
6 GASTOS DE CAPITAL		53,653
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		53,653
TOTAL:		2,388,008

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		2,388,008
1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		2,388,008
TOTAL:		2,388,008


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
 CHULUCANAS
 C.P.C. Maryuri Elizabeth Mendoza Coronado
 GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y DESARROLLO INSTITUCIONAL